

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

1031

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) COMPAÑIA LIMITADA

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Quevedo, el 3 de julio de 1990, ante el Notario Tercero del Cantón Quevedo, abogado Abel Germán León León; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-2-1-0002940 el 28 NOV 1990
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Oswaldo Ibarra Robalino, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quevedo, en su calidad de Gerente Tesorero de la referida compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a sesenta años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'900.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.4'500.000.00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 1'450.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'450.000.00.
- 6.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- Los socios que suscriben el cinco por ciento o más del aumento de capital son: Oswaldo Ibarra Robalino, Dannys Fuentes Mendoza, Máximo Segovia Caicedo, Clelia Ibarra Segovia, Francisco Segovia Ibarra, Jorge Ibarra Robalino, Nelson Rubio Villarroel, Roque Hidalgo Risco, Luis Paredes Monar, Carlos Fierro Lucio, Luz Clara García Zambrano.
- 7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la prórroga de plazo y del aumento de capital se reforman las Cláusulas Tercera y Cuarta del Estatuto Social, las mismas que dirán:
CLAUSULA TERCERA.- El plazo de duración de la Compañía TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS T.I.A. CIA.LTDA. será de sesenta años a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil. CLAUSULA CUARTA.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES QUINIEN-

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

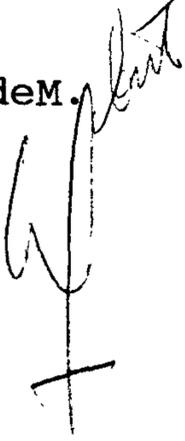
E X T R A C T O

00000022

TOS MIL SUCRES dividido en cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres de valor cada una, la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde a su favor.

Guayaquil, 1 de diciembre de 1992

Adem.



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL